



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 4 4 7 0 1 6 *

Medellín, 08/10/2021

Señora

NORA LUCIA LOPERA V

Cédula: 42870387

Dirección: No registra

Correo electrónico: noraloperavelez@gmail.com

Medellín

Asunto: Respuesta radicado 202110285660

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín, se permite informarle lo siguiente, respecto a la petición por usted radicada:

Con base en el Decreto 0457 del 07 de abril de 2020, por medio del cual la Alcaldía de Medellín crea el *“Programa Temporal de Asistencia Social a Población Vulnerable no Beneficiaria de otras Transferencias - Medellín Apoya, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín, asume con cargo de los recursos asignados al programa *“pp- asistencia psicosocial personas mayores”*, transferencias monetarias no condicionadas en favor de las personas mayores de las comunas y corregimientos que priorizaron recursos de Presupuesto Participativo en el marco de los programas de Informática, Día de Sol, Manualidades y Capacitación en Resolución de Conflictos que no pudieron ser ejecutados en virtud de la Emergencia Sanitaria, declarada por el Ministerio de Salud y Protección mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”*.

En este orden, y en atención a que este grupo poblacional desde la declaratoria de emergencia estuvo sujeto a periodos de aislamiento obligatorio, lo cual impidió la ejecución presencial de estas actividades, la Alcaldía de Medellín expide el 24 de septiembre el Decreto 0901 de 2020 *“Por medio del cual se modifica temporalmente el Decreto 697 de 2017 “Por medio del cual se reglamenta la Planeación del Desarrollo Local y el ejercicio de la Presupuestación Participativa en el Municipio de Medellín”*, el cual señala que la pandemia generada por le COVID-19, llevó a los *“estados a tomar acciones urgentes y*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, lo que debe redundar en la mitigación del contagio (...)”.

Por tal motivo, expone el mencionado Decreto 0901 de 2020 que han sido tales los impactos de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID-19, y en atención a disposiciones y recomendaciones de la OMS y el Ministerio de Salud y Protección Social , que se hizo necesario *“introducir variaciones en las prioridades de atención de necesidades en cada una de las Comunas y Corregimientos(...)*”, no obstante, habiéndose garantizado y adelantado el proceso legal pertinente por la Secretaría de Participación Ciudadana y el Departamento Administrativo de Planeación Local y Presupuesto Participativo, respecto de la formulación del Programa de Ejecución, como instrumento de planeación a mediano plazo contenido de las ideas de proyecto que nacen en los Planes de Desarrollo Local (PDL) de cada comuna y corregimiento en el año 2019.

Para el caso puntual, se aprobó entonces un pago único en el mes de diciembre de 2020 a un total de 11.784 personas mayores de las Comunas 1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y de los Corregimientos de San Sebastián de Palmitas (50), San Cristóbal (60), Altavista (70), San Antonio de Prado (80) y Santa Elena (90), del Municipio de Medellín.

Se informa, que los requisitos para acceder al Apoyo Económico era que las personas mayores tuviesen la edad requerida (50 años) y residieran en la Comuna o corregimiento que priorizo los programas. Adicionalmente, estas personas no podían estar recibiendo ningún otro tipo de beneficio o subsidio del Municipio o de la Nación. ***La identificación de las personas beneficiarias estuvo en cabeza de los líderes de los CCCP y los Cabildantes del Cabildo Mayor de Medellín como un mecanismo de focalización comunitaria***, que dada las condiciones dadas el año pasado a raíz de la pandemia generada por el COVID-19, implicó la implementación de diversos instrumentos para identificar la población potencial beneficiaria de los programas que no pudieron ser ejecutados de forma presencial debido a las características y riesgos propios de esta población etaria.

Como consta en actas que reposan en el Equipo de Personas Mayores, los líderes de los Consejo Comunales o Corregimentales de Planeación (CCCP) remitieron a través de los presidentes de estos Consejos, las listas de las personas mayores beneficiarias identificadas para cada Comuna y Corregimiento. Por su parte, el Equipo de Personas Mayores realizó el cruce de la información obtenida de estas listas recibidas con aquella información que registra en el sistema SIBIS de la Secretaría y las bases de datos del SISBÉN III.





Alcaldía de Medellín

Al identificarse algunos errores de cédula y de nombres, desde el Equipo de Personas Mayores se remitieron las listas a los líderes de las CCCP y Cabildante(a) para que se corrigieran los mismos y otros no identificados en ese proceso de cruce.

La entrega del Apoyo Económico se realizó a través de la Cooperativa Financiera Cotrafa, los cuales serían cobrados por el beneficiario hasta el 31 de diciembre de 2020, en tanto que dichos recursos hacen parte de la vigencia presupuestal 2020.

Ahora bien, de los recursos priorizados para el año 2020 dentro del proyecto "20pp99 Asistencia Social para la Población Adulto Mayor" un monto de \$3.071.765.900 destinados a los programas de Día de Sol, Manualidades, Informática y Capacitaciones, no pudieron ser ejecutados debido a la emergencia del COVID-19; por tal motivo, ésta última suma se destinó en la entrega de un Apoyo Económico en diciembre de 2020, bajo la modalidad de pago único, y que pretendía beneficiar a 11.784 personas mayores de la ciudad.

No obstante, por errores en los nombres y cédulas o personas que no realizaron cobro por un total 2.235 beneficiarios, no se pudo hacer la entrega de un total de \$530.561.300 de dichos recursos de Presupuesto Participativo, razón por la cual, al no llevarse a cabo el cobro o entrega de dicho subsidio en el mes de diciembre, dichos recursos son devueltos a la administración y enviados al fondo común en tanto que no podían ser cobrados en una vigencia fiscal superior a la corriente.

Con lo anterior se entiende resuelta su solicitud, de manera clara y oportuna, según lo establecido en el artículo 14 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Legislativo 491 de 2020 en su artículo 5, el cual amplió los términos establecidos en el artículo 14 de la ley 1437 de 2011 a treinta (30) días, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria.

Esperando así haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

DIANA PAOLA TORO ZULETA
DIRECTOR TECNICO

Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Proyectó: Daniel Salazar Gómez – Abogado Contratista

ME DE LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

